



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.**

**03.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED y la Universidad de Sevilla para la coedición de la Revista “Estudios de la Lingüística Inglesa Aplicada”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

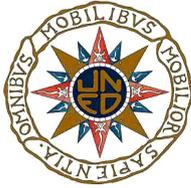
#SOMOS2030

CSV : GEN-bb86-6a32-0f0f-5686-dfba-9efa-9488-67bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 27/07/2024 10:43 | NOTAS : F





## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA “ESTUDIOS DE LINGÜÍSTICA INGLESA APLICADA”.**

En Madrid, a fecha de firma electrónica

De una parte, Don Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), con CIF Q2818016D, y domicilio en Calle Bravo Murillo nº 38, código postal 28015 Madrid (España), que interviene en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, (BOE de 22 de septiembre) y el Real Decreto 1438/2018, de 7 de septiembre (BOE de 8 de diciembre) relativo a su nombramiento.

De otra parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 198/2020 de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el art. 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística (art. 2.2.b de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).



**SEGUNDO:** Que la Universidad de Sevilla es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

**TERCERO:** Que ambas partes se encuentran interesadas en colaborar conjuntamente en la edición y publicación de la revista académica **ELIA: Estudios de Lingüística Inglesa Aplicada** con eISSN: 2253-8283 ISSN: 1576-5059 alojada en "https://revistas.uned.es/index.php/ELIA" y en https://editorial.us.es/es/revistas/elia-estudios-de-linguistica-inglesa-aplicada, y, por lo tanto, acuerdan suscribir un Convenio que regule la colaboración entre las dos entidades, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

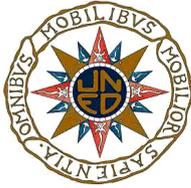
### **PRIMERA: Objeto**

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la UNED y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA para la publicación en cotitularidad de los números anuales de la revista **ELIA: Estudios de Lingüística Inglesa Aplicada** que sean producto de la citada colaboración, y en la participación en su consejo de redacción de miembros del personal docente e investigador de ambas universidades.

### **SEGUNDA.- Formato**

La revista se publicará en formato pdf y html y se alojará en la plataforma de OJS de la UNED (<https://revistas.uned.es/index.php/ELIA>), así como en el portal de revistas de la Editorial Universidad de Sevilla (<https://editorial.us.es/es/revistas/elia-estudios-de-linguistica-inglesa-aplicada>)

### **TERCERA.- Aportaciones económicas**



La Facultad de Filología de la UNED asumirá todos los costes relativos a la maquetación y edición del texto en formato definitivo de la revista en formato pdf y html con el fin de que sea alojado en OJS (<https://revistas.uned.es/index.php/ELIA>) a través del portal de la UNED, así como en <https://editorial.us.es/es/revistas/elia-estudios-de-linguistica-inglesa-aplicada>.

#### **CUARTA.- Obligaciones de las partes**

UNED:

1. Cubrir todos los gastos de maquetación y edición del texto a través de los fondos de la Facultad de Filología por un importe anual de (500€) IVA incluido por año natural, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Facultad de Filología: Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, en el programa de gasto 322C (Enseñanzas Universitarias).
2. Alojar la revista en formato pdf y html en OJS (<https://revistas.uned.es/index.php/ELIA>) a través del portal UNED.
3. Remitir a la Editorial Universidad de Sevilla, de forma individualizada, los archivos maquetados de cada nuevo número que se publique en su espacio OJS, que forme parte y que sea producto de la citada colaboración, de manera que su aparición sea simultánea tanto en <https://revistas.uned.es/index.php/ELIA> como en <https://editorial.us.es/es/revistas>.
4. Hacer constar, en el pie de página de la primera página de cada artículo maquetado, la co-titularidad de esta revista.
5. Participar en el Consejo de Redacción de la revista y en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
6. Colaborar en la difusión de la revista con los medios a su alcance

Universidad de Sevilla

1. A través del Servicio de Publicaciones, la Universidad de Sevilla proporcionará los DOI de cada volumen de la revista.



2. Participar en el Consejo de Redacción de la revista y en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
3. Colaborar en la difusión de la revista con los medios a su alcance

#### **QUINTA.- Duración del Convenio**

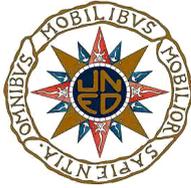
El presente Convenio tendrá tres años de vigencia desde el momento de su firma, llegado el fin de dicho periodo, el Convenio podrá prorrogarse, por igual periodo salvo que alguna de las dos partes manifieste su oposición expresa a ello en los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia del presente convenio.

#### **SEXTA.- Comisión Mixta de coordinación.**

1. Se constituirá una Comisión Mixta de coordinación, en régimen de paridad, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes.
2. La comisión, tendrá, al menos y sin perjuicio de todas aquéllas necesarias para darle al Convenio y a las actividades derivadas del mismo el adecuado impulso y seguimiento, las siguientes funciones:
  - a. Velar por el adecuado desarrollo de los fines que persigue el presente Convenio.
  - b. Resolver cuantas discrepancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo del presente convenio
  - c. Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes.
3. Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados

#### **SÉPTIMA.- Propiedad Intelectual**

Los números anuales publicados al amparo de la presente colaboración será de titularidad compartida por ambas universidades; sin menoscabo de la autorización de la Universidad de Sevilla para que los números publicados con anterioridad a la entrada en vigor del actual convenio puedan alojarse en la correspondiente página web de la UNED.



### **OCTAVA.- Divulgación**

Ambas partes quedan autorizadas a divulgar el presente Convenio en el ámbito respectivo de actividad dentro de la estipulación primera

### **NOVENA.- Extinción y resolución de Convenio .**

El presente Convenio se extinguirá:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia.
2. Por no realizarse la edición de la revista objeto del presente convenio
3. Por extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las Partes, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como requisito previo a la extinción, ejercitada en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el conocimiento de la causa que da lugar al incumplimiento.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por las demás establecidas en la legislación vigente

### **DÉCIMA.- Resolución de conflictos**

Las discrepancias que puedan surgir acerca de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y de los efectos que pudieran derivarse del desarrollo del presente convenio se solventarán, en primer término, en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación, prevista en la cláusula SEXTA, y en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### **DECIMOPRIMERA. - Protección de datos**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y de lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de



carácter personal que se derive del presente convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente.

### **DECIMOSEGUNDA.- Naturaleza del Convenio**

El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y está regulado por el Título Preliminar Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Ricardo Mairal Usón

Araceli López Serena